

Barinas; 11/05/2022
Depósito Legal:
BA2020000034 | BA2020000035
| Año 02 |
Bs. 4,00

EDICION: 0484

Director: Alexander Oliva
Administrador: Alexander Oliva
Transcriptor: Alexander Oliva
Diagramador: Alexander Oliva

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

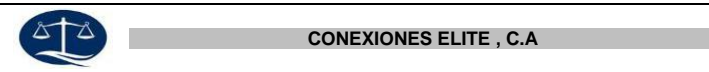
J-50047075-2

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5
Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com
Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• CONEXIONES ELITE , C.A	PAG. 1-2
• FRUTERIA ALTO BARINAS, F.P	PAG. 2



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 212° y 163°

Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, Registradora Mercantil

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-19-A REGMER2**. Número **16** del año **2022**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

14946

ESTE FOLIO PERTENECE A:

CONEXIONES ELITE , C.A

Número de Expediente: **14946**

CIUDADANO(A): REGISTRADOR(A) MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Quien suscribe, PÉREZ CEDEÑO DAVID GONZALO, venezolano, soltero, mayor de edad, cedula de identidad N° V-16.980.957, domiciliado en el Municipio Ciudad y Estado Barinas, debidamente autorizado por la Asamblea General Ordinaria De Accionistas de la Sociedad Mercantil CONEXIONES ELITE, C.A., identificada con el RIF: J-31652182-6, número de teléfono: 0424-5236224, correo electrónico: conexioneselite@gmail.com, e inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo De La Circunscripción Judicial Del Estado Barinas, bajo el N° 76, tomo: 11-A, en fecha 21 De Agosto De 2006, expediente: 14946, ante usted con el debido acatamiento y respeto ocuro para solicitar se sirva inscribir en el Registro Mercantil llevado por el despacho a su cargo, el Acta De Asamblea General Ordinaria De Accionistas de la referida Sociedad Mercantil, celebrada el día 15 De Marzo De 2022, que acompaño al presente escrito, la cual por sí misma se explica con correspondiente fijación, y solicito me sea expedida copia certificada de la misma y lo actuado. Es justicia en la ciudad de Barinas en la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 212° y 163°

Municipio Barinas, 10 de Mayo del Año 2022

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado FRANKLIN URQUIJO GORDILLO IPSA N.: 291014, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **16**, TOMO **-19-A REGMER2**. Derechos pagados **BS. 952,50** Según Planilla RM No. **41244680982**, Banco No. **000097177** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **DAVID GONZALO PEREZ CEDEÑO, C.I: V-16.980.957**. Abogado Revisor: **MAQUERLY MABEL CHACON PINEDA**

Registradora Mercantil

FDO. Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

CONEXIONES ELITE , C.A

Número de Expediente: **14946**

MOD

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CONEXIONES ELITE, C.A. En el día de hoy 15 De Marzo De 2022,

siendo las 08:00 A.M., estando reunidos en la sede de la Sociedad Mercantil CONEXIONES ELITE, C.A., identificada con el RIF: J- 31652182-6, domiciliada en la Calle Lazo Martí, Local Nro. 1, Sector Centro, Parroquia Ciudad De Nutrias, Municipio Sosa, Ciudad De Nutrias, Estado Barinas, e inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo De La Circunscripción Judicial Del Estado Barinas, bajo el N° 76, tomo: 11-A, en fecha 21 De Agosto De 2006, expediente: 14946, estando presentes los ciudadanos: JOSÉ ALFREDO MONTILLA RINCONES, venezolano, soltero, mayor de edad, cedula de identidad N° V- 18.907.778, número de teléfono: 0424-5236224, correo electrónico: conexioneselite@gmail.com, domiciliado en el Municipio Ciudad y Estado Barinas, en su carácter de PRESIDENTE, y propietario de DOCE (12) ACCIONES, que representan el CIENTO POR CIENTO (100%) del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía, y JOSÉ AGUSTÍN MONTILLA RINCONES, venezolano, soltero, mayor de edad, cedula de identidad N° V-16.191.080, domiciliado en el Municipio Sosa, Ciudad De Nutrias, Estado Barinas, en su carácter de VICE-PRESIDENTE, conformándose de esta manera el quórum de asistencia y haciéndose innecesaria la convocatoria previa, por hallarse presente la totalidad del Capital Social de conformidad con el CAPITULO III, cláusula OCTAVA, de los Estatutos Sociales de la Compañía que establecen: "...se podrá prescindir de este requisito de la convocatoria cuando se encuentre presente el Setenta y Cinco por ciento (75%) o más del Capital Social.", por lo que se declara válidamente constituida la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS para tratar el siguiente orden del día: PRIMER PUNTO: Ratificación de la JUNTA DIRECTIVA. SEGUNDO PUNTO: Reconversión Monetaria y Modificación de la cláusula QUINTA de los Estatutos Sociales de la Compañía. TERCER PUNTO: Discutir en relación a la aprobación de los Estados Financieros y la Gestión Administrativa, correspondientes al ejercicio económico del año 2021, con vista al respectivo Informe Anual Del Comisario. Seguidamente y aprobado como fue el anterior orden del día, toma la palabra el ciudadano JOSÉ ALFREDO MONTILLA RINCONES en su carácter de PRESIDENTE, quien es la persona encargada de dirigir la asamblea, y pasa a debatir sobre el PRIMER PUNTO, Para lo cual expone a los asambleístas la necesidad ratificar a los miembros de la JUNTA DIRECTIVA, proponiendo sean ratificados en el cargo de PRESIDENTE el ciudadano JOSÉ ALFREDO MONTILLA RINCONES, cedula de identidad N° V-18.907.778, y en el cargo de VICE-PRESIDENTE el ciudadano JOSÉ AGUSTÍN MONTILLA RINCONES, cedula de identidad N° V-16.191.080, por un nuevo periodo de CINCO (05) AÑOS, de conformidad con la cláusula DECIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales de la Compañía, dicha propuesta de ratificación después de haber sido discutida y analizada es aprobada de forma unánime por los asambleístas. Y una vez aprobado y agotado este punto, se pasa a debatir el SEGUNDO PUNTO, Siguiendo en el uso de la palabra el ciudadano JOSÉ ALFREDO MONTILLA RINCONES expone a los asambleístas que en virtud de la entrada en vigencia del Decreto N° 4.553, Mediante El Cual Se Decreta La Nueva Expresión Monetaria, publicado en la Gaceta Oficial De La Republica Bolivariana De Venezuela N° 42.185, en fecha 6 De Agosto De 2021, donde se establece que a partir del 1 De Octubre De 2021, se Reexpresa la Unidad Del Sistema Monetario, en el equivalente a Un Millón De Bolívares (Bs. 1.000.000) actuales, el Bolívar resultante de esta Nueva Expresión, continuará representándose con el símbolo "Bs.", siendo divisible en Cien (100) Céntimos, en tal sentido, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre Un Millón (1.000.000), por lo que se hace necesario realizar el proceso de Reconversión Monetaria a los efectos de ley, y en consecuencia reconvertir el Capital Social de la Compañía pasando este de la cantidad de CINCO MIL CIENTO MILLONES DE BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 5.100.000.000,00), a la cantidad de CINCO MIL CIENTOS BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 5.100,00), dicho proceso de Reconversión Monetaria después de haber sido discutido y analizado es aprobado de forma unánime por los asambleístas, por lo que se se hace necesario la modificación de la cláusula QUINTA de los Estatutos Sociales de la Compañía, proponiendo que la misma quede redactada de la siguiente forma: "QUINTA: El Capital Social de la Compañía es por la cantidad de CINCO MIL CIENTOS BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 5.100,00), dividido en DOCE (12) ACCIONES NOMINATIVAS, no convertibles al portador, con un valor nominal de CUATROCIENTOS VEINTICINCO BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 425,00) cada acción. Dicho Capital Social ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el accionista JOSÉ ALFREDO MONTILLA RINCONES, antes identificado, ha suscrito y pagado la totalidad de las DOCE (12) ACCIONES, por un monto total de CINCO MIL CIENTOS BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 5.100,00), quedando de esta manera CIENTO POR CIENTO (100%) suscrito y pagado el Capital Social de la Compañía.", dicha propuesta de modificación después de haber sido discutida y analizada es aprobada de forma unánime por los asambleístas. Y una vez aprobado y agotado este punto, se pasa a debatir el TERCER PUNTO, Siguiendo en el uso de la palabra el ciudadano JOSÉ ALFREDO MONTILLA RINCONES expone a los asambleístas que fueron estudiados suficientemente los Estados Financieros y el Informe Anual Del Comisario, presentados, y propone la aprobación de los mismos, dicha propuesta después de haber sido discutida y analizada es aprobada de forma unánime por los asambleístas, y en consecuencia se aprueban los Estados Financieros y la Gestión Administrativa

llevada a cabo por la Junta Directiva, durante el período comprendido entre el 01 De Enero De 2021 al 31 De Diciembre De 2021, con vista al Informe Anual Del Comisario, el cual se anexa para que forme parte integral de la presente acta. Seguidamente, agotado el orden del día y no habiendo más nada sobre que tratar, se dio por concluida la asamblea, siendo las 10:00 A.M., autorizando al ciudadano PÉREZ CEDEÑO DAVID GONZALO, venezolano, soltero, mayor de edad, cedula de identidad N° V-16.980.957, para que realice lo concerniente a la inscripción de la presente Acta De Asamblea en el Registro Mercantil Segundo Del Estado Barinas. Termino, se leyó y conforme firman: JOSÉ ALFREDO MONTILLA RINCONES (FDO.), JOSÉ AGUSTÍN MONTILLA RINCONES (FDO.). Quien suscribe JOSÉ ALFREDO MONTILLA RINCONES, venezolano, soltero, mayor de edad, cedula de identidad N° V-18.907.778, domiciliado en el Municipio Ciudad y Estado Barinas, actuando en mi condición de PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil CONEXIONES ELITE, C.A., hago constar que la presente acta, es copia fiel y exacta de su original, la cual se encuentra asentada en el Libro De Actas que al efecto lleva la Compañía, siendo una transcripción fiel de la cual doy fe, certifico y expido en Barinas a la fecha de su presentación.



FRUTERIA ALTO BARINAS, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-20-B REGMER2**. Número **18** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-120

ESTE FOLIO PERTENECE A:

FRUTERIA ALTO BARINAS, F.P

Número de Expediente: 412-120

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
SU DESPACHO: Yo, CELINA GOMEZ DE SANTANA, de nacionalidad Portugués, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad N° E-82.061.698, civilmente hábil y de este domicilio, actuando en este acto en mi condición de Propietaria de la Firma Personal denominada FRUTERIA ALTO BARINAS, F.P., inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Barinas, en fecha 27 de Octubre de 2008, bajo el N° 91, Tomo -6-B, con modificación en fecha 18 de Marzo de 2021, bajo el N° 4, Tomo -5-B; ante usted ocurro respetuosamente para exponer: De lo antes expuesto manifiesto mi voluntad de ampliar su objeto social, modificando así la Clausula Segunda, la cual queda redactado de la siguiente manera: "La Firma Personal tendrá como objeto todo lo relacionado con: la venta al mayor y detal de legumbres, verduras, vegetales, frutas, cereales, leguminosas, víveres en general, carnes de diferentes tipos; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados (granos, maíz blanco y amarillo, cereales, enlatados, manufacturados y cualquier otro relacionado); carnes tales como: aves, cerdos, reses, pescados, entre otras; productos lácteos en general y sus derivados (quesos, natillas, sueros, cuajadas, entre otros.); jugos pasteurizados, bebidas en sus diferentes presentaciones y derivados (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas entre otros); alimentos curados y embutidos; alimentos empacados, refrigerados o congelados; productos de panadería, pastelería y repostería en general; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración de los mismos; detergente y productos de limpieza, productos de ferretería menuda, productos de higiene personal; productos y artículos elaborados en plástico; la distribución, comercialización y expendio al mayor y detal de licores nacionales o importados, en sus distintas presentaciones; ferretería menuda, artículos de oficina; bisutería y quincallería en general.-"; aumentando su capital de la forma siguiente: de UN MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000.000,00), hoy UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), según Decreto N° 4.553, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185, de fecha 06 de Agosto de 2021, entrando en vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2021 para la reconversión de la moneda, ya constituidos a CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00), es decir, un aumento de CUATRO MIL (Bs. 4.000,00), representados en mobiliarios y equipos propios. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de Aumento de Capital, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas; modificando así la Clausula Cuarta del Documento Constitutivo, la cual queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital de la Firma Personal es la cantidad de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00), representados en Documento Constitutivo y Aumento de Capital mediante la presente participación.-". Solicito muy respetuosamente a la Ciudadana Registradora ordenar la inserción de la presente participación, y se me expida Copia Certificada de la misma con el auto que le provea. Es Justicia en Barinas, a la fecha de su otorgamiento.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 28 de Octubre del Año 2021

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Firma Comercial junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado IRVIN JOSE BECERRA PAREDES IPSA N.: 211081, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **18, TOMO -20-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 48,52** Según Planilla RM No. **41244673833**, Banco No. **000092080** Por **BS. 0,12**. La identificación se efectuó así: **CELINA GOMES DE SANTANA, C.I: E-82.016.698**. Abogado Revisor: **ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME**

Registradora Mercantil
FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
FRUTERIA ALTO BARINAS, F.P
Número de Expediente: 412-120
DIV